

*Castrilla*



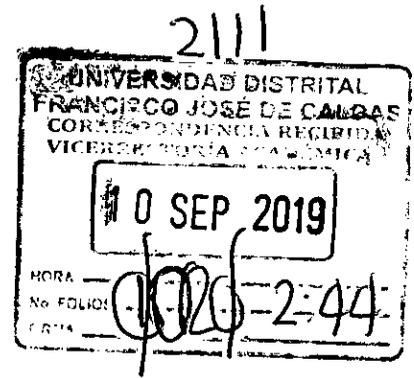
**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Físicos  
Sección de Compras

IE - 27444  
SC-1228- 2019

Bogotá D.C., 10 de Septiembre de 2019

Doctor  
**WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA**  
Comité de Laboratorios.  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad



Respetado Doctor:

Dada la designación como supervisor a los diferentes Coordinadores y para que cumpla con las funciones relacionadas con los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y económicos de la Supervisión que le competen de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 629 de 2016 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), remito copia de la Orden de Servicio y sus respectivos soportes; certificado de Disponibilidad, Registro Presupuestal y Cotización.

NÚMERO DE ÓRDEN	PROVEEDOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
O.S – 1522-2019	INGENIERÍA FS LTDA	COORDINADOR COMITÉ DE LABORATORIOS
O.C – 1519-2019	PCMAC SERVICIOS Y VENTAS S.A	COORDINADOR COMITÉ DE LABORATORIOS
O.S – 1507-2019	SOLINGENI S.A.S	COORDINADOR COMITÉ DE LABORATORIOS
O.S – 1517-2019	ICL DIDÁCTICA S.A.S	COORDINADOR DE LABORATORIOS ÁREA DE ELECTRICIDAD FACULTAD TECNOLÓGICA
O.C – 1529-2019	DATUM INGENIERÍA S.A.S	COORDINADOR COMITÉ DE LABORATORIOS

Es de anotar, que la Resolución 629 de 2016, contempla el manual de funciones de la supervisión, adicionalmente la circular No. 003 de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del 25 de enero de 2017 donde se solicita la aplicación Tarifa y Distribución Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años (Circular No.001 del 24 de enero de 2017 Secretaria Distrital de Hacienda); así como las Cirulares 002 de 2017 donde se establece los documentos necesarios para tramite de pago (facturas o cuenta de cobro) y los requisitos mínimos de las facturas de venta y la circular emitida el 15 de agosto de 2018 emitida por la División de Recursos Financieros donde informan a la comunidad los valores de descuento de estampilla, su tarifas y base gravable.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Físicos  
Sección de Compras

Solicito remitir a la Sección de Compras de acuerdo a lo estipulado en cada contrato, **Actas de Inicio** si es el caso (*cabe recordar, que una vez se firme el acta de inicio, deben solicitar al contratista la modificación de las pólizas según las fechas establecidas en el acta de inicio y remitirlas a la Sección de Compras para su posterior aprobación*) Así mismo, el **Informe de Ejecución** (de acuerdo al numeral 31 del artículo 18 de la resolución 229 del 2016) de cada uno de los pagos solicitados, **Actos administrativos** firmados entre el supervisor del contrato y el contratista, **Cumplidos a Satisfacción** donde explícitamente rece su "visto bueno a las solicitudes de los desembolsos" derivado de "las actividades

conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato." Al igual que el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato, copia de pago de **parafiscales** o **copia planilla** de pago del mes facturado o cobrado, copia de pago de **ARL** (duración del contrato por más de un (1) mes), formato de **evaluación de proveedores** en el pago final o la liquidación, de acuerdo con la Resolución 683 del 9 de diciembre de 2016 de Rectoría.

Para el caso de bienes y servicios con ingreso de elementos de consumo y elementos devolutivos la factura o cuenta de cobro se debe desglosar valor unitario de cada elemento y tener visto bueno de almacén para el debido trámite al igual que con visto bueno del supervisor. **Estos documentos originales deben reposar en la carpeta original del contrato**, así como la Sección de Compras debe tramitar el ingreso de la entrada de almacén para la compra de bienes y adquisiciones y su respectivo trámite de pago a los diferentes ordenadores de gasto.

Todos los formatos requeridos para los diferentes trámites de supervisión de la contratación directa, se encuentran en la página web de la Universidad Sección Compras, en subpágina formatos <http://www1.udistrital.edu.co:8080/en/web/seccion-de-compras/formatos1>. Así mismo en la página del SIGUD en gestión contractual. Esto, según lo establecido en el Artículo 36 de la resolución 629 de 2016.

Cordialmente,

**TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARÍA**  
*Jefe Sección Compras*

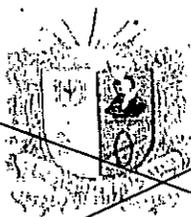
Proyectó. Sonia Lucía Góiza Ariza – Sección Compras



ORDEN DE SERVICIOS NUMERO 0015173

ORDEN DE SERVICIOS CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ICL DIDACTICA SAS. ( JURIDICA )

Entre los suscritos, de una parte, **ALVARO ESPINEL ORTEGA**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 29483708 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según Resolución de Rectoría N° 182 del 20 de Mayo de 2019, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 , Resolución No 443 de 2015, Resolución 179 de 2016, Resolución 067 de 2017 y Resolución No. 007 del 15 de Enero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899999230-7 y **ARMANDO ZEA ACOSTA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9525236 expedida en Sogamoso, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE GENERAL de ICL DIDACTICA SAS con NIT 830007414-9; en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente ORDEN DE SERVICIOS **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía a LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LA CORRESPONDIENTE ADQUISICIÓN DE COMPONENTES NECESARIOS PARA DOCE (12) OSCILOSCOPIOS RIGOL DS1102E ADSCRITOS A LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, que por este documento se formaliza, los elementos contenidos en el ANEXO en las cantidades y especificaciones técnicas allí contenidas; de conformidad con las condiciones, características, especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos de solicitud de adquisiciones y servicios. de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor.** La **UNIVERSIDAD** pagará por los servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIOS, la suma de nueve millones novecientos ochenta y un mil setecientos veinte pesos (\$ 9.981.720,00). Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes. **PARÁGRAFO** . De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por éste concepto. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago.** **LA UNIVERSIDAD** pagará AL CONTRATISTA el valor total del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División Financiera la factura comercial o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, último pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso). Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso, junto con la



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
No. 2205

No. Solicitud necesidad  
3946

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2013 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-001-14-01-03-4150-00	DOTACION Y ACTUALIZACION BIBLIOTECA	22,049,000.00
	TOTAL:	22,049,000.00

**OBJETO:**

RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN A RECURSOS Y CONTENIDOS CIENTÍFICOS EN FORMATO ELECTRÓNICO, DE LA BASE DE DATOS PROQUEST, COMO HERRAMIENTA PARA LA RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y ESPECIALIZADA QUE DE MANERA ACTIVA FORTALEZCA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE BIBLIOTECA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA LEY 30 DE 1992 Y COMO AP

Se expide a solicitud de ROBERTO VERGARA PORTELA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número CONSE 3892 de junio 13 del 2013.

Bogotá D.C., 13 de junio del 2013.

ALVARO RAMON BECERRA GUARIN  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

14 JUN 2013  
10-0260

discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS SIGUD. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal** LA UNIVERSIDAD pagará el valor de la presente ORDEN DE SERVICIOS con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2328 del 2019; Rubro: Dotación de laboratorios Universidad Distrital. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 4 Mes(es) contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **PARÁGRAFO PRIMERO. VER ANEXO PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** esta obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: - Supervisión.** Esta función será adelantada por el cargo de **COORDINADOR LABORATORIO ÁREA DE ELECTRICIDAD FACULTAD TECNOLÓGICA** y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución 018 del 17 de enero de 2018 emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA SEPTÍMA: Garantía Única (Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)** . Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare :

AMPARO	SUFICIENCIA	DESCRIPCION
Amparo de Cumplimiento	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MAS
Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien o Servicio	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA DURANTE SU EJECUCIÓN Y UN (1) AÑO MAS

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este termino contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** **EL CONTRATISTA** asume con **LA UNIVERSIDAD** un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de **LA UNIVERSIDAD** en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento acarreará la terminación unilateral

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

NIT: 899.999.230-7

CARRERA 7 No. 40-53 piso 7 - Email: [compras@udistrital.edu.co](mailto:compras@udistrital.edu.co)

Teléfonos: 3239380 ext. 2605 - 2609

ORDEN DE SERVICIO

No. 8-SC-085-2013

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	2013	4	15
	AÑO	MES	DÍA

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

DEPENDENCIA:	DIVISION DE RECURSOS FISICOS
RUBRO:	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
DATOS DEL SUPERVISOR: (DILIGENCIAR ESTE ESPACIO EN TODOS LOS CASOS)	
Nombre:	FRANKY CASTAÑO HERRERA
Cargo:	JEFE DE LA DIVISION
Dependencia:	DIVISION DE RECURSOS FISICOS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

Nombre o razón social:	EL PALACIO DE LA GRECA LTDA
Cédula o Nit No.:	860.510.057-8
Dirección:	CARRERA 27 No. 12 A-18
Teléfono fijo:	277 8012
Cargo:	JOSÉ IDELBRANDO BOTERO ARANGO

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO GENERAL: (si el espacio no es suficiente anexar relación, citando el anexo).

Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo con repuestos de la greca de la universidad distrital.

Al inicio del contrato se debe realizar una inspección a cada una de las grecas en las diferentes sedes sin ningún costo en acompañamiento del supervisor del contrato o quien este delegue y presentar un informe detallado. Este contrato se desarrollará en dos (2) fases. Una primera fase que consiste en el mantenimiento preventivo con un diagnóstico por greca, la certificación de visita y una Fase II que consiste en el mantenimiento correctivo con una fecha de trabajo correctivo por greca, piezas de cambio, priorización, certificado de entrega de conformidad del servicio.

Este servicio debe atender los requerimientos solicitados por la División de Recursos Físicos en un máximo de 14 horas. El proveedor se obliga a asumir los gastos de transporte en caso de tener que retirar la greca para su mantenimiento preventivo o correctivo. De lo que resulte el mantenimiento correctivo a cualquiera de las grecas no debe cobrarse el mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo incluye: Inspección de los sistemas interna y externa. Ajuste de conexiones eléctricas, y partes mecánicas. Medición de tensión e intensidad de corriente del sistema. Inspección de estado y posibles daños. Informe técnico y visto bueno por parte del supervisor del contrato. El mantenimiento correctivo incluye: Identificación de la falla. Presentar cotización de repuestos y aprobación por parte del supervisor del contrato. Pruebas de funcionamiento como pruebas eléctricas, verificación de buen funcionamiento. Restauración e instalación de repuestos nuevos con su respectiva garantía. Entrega oportuna de los repuestos autorizados en óptimas condiciones de calidad. Informe técnico y visto bueno por parte del supervisor del contrato. Suministro de repuestos de buena calidad como: Resistencias, Cable encachetado, Clavija corriente, Clavija para cauzada, Bombillo piloto, Switch de tres cables, Empaques, Chupas, Niveles, Recipientes, Llaves, Porta nivel, Conducto

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de la orden de servicio el contratista se obliga a pagar a la Universidad una suma equivalente al diez (10%) del valor total de la orden, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar.

FORMAS DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos con un (1) mes de anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4 se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación. 5) Por incumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto el SUPERVISOR debe proyectar la liquidación dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) estado de cuenta; b) certificado de cumplimiento; y c) informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato. Si vencido este plazo el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARAGRAFO. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la UNIVERSIDAD para que los valores que se adeuden a las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales sean descontados directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA se hará efectiva la garantía única constituida.

OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A:

- 1) Aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del presente CONTRATO y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.
- 2) Entregar el objeto del contrato de conformidad con lo ofrecido en su propuesta la cual es parte integrante del presente contrato, respetando en todo caso las condiciones mínimas.
- 3) Mantener los precios contenidos ofrecidos en la propuesta.

GARANTÍAS CONTRACTUALES. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Universidad, garantía única del contrato constituida en una Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: siguientes garantías: Una GARANTÍA ÚNICA expedida por una entidad Bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera; que ampare los siguientes riesgos:

REQUERIMIENTO DE Póliza de Responsabilidad Civil Frente a Terceros: Deberá ser equivalente a un 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la misma y un (1) año más.

Póliza de Calidad del Servicio Equivalente al Veinte (20%) del Valor Total del Contrato Incluido el IVA, durante ejecución y dieciocho (18) meses más.

Póliza de Cumplimiento por el Diez (10%) del Valor Total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) meses más.

Póliza de Amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por el 5% del valor del contrato por el término de vigencia del contrato y tres meses más.

Responsabilidad Civil frente a Terceros: Deberá ser equivalente a un 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la misma y un (1) año más.

DURACIÓN: Doce (12) meses

TOTAL (en meses o días):

Fecha Inicio:	A partir de la firma del acta de inicio
Fecha finalización:	Doce (12) meses después de firmada el acta de inicio

FORMA DE PAGO: La Universidad pagará el servicio a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la radicación de la correspondiente factura con el visto bueno del supervisor del contrato y el último pago de parafiscales.

ÚNICO	Vr. a pagar (\$)
TOTAL (\$):	\$ 6.000.000
INCLUYE IVA 16%	\$ 0
TOTAL (\$):	\$ 6.000.000

3. INFORMACIÓN RESPALDO PRESUPUESTAL

3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA	No.	VALOR
11/03/2013	1279	6.000.000

3.2 CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA	No.	VALOR
26 ABR 2013	003710	6.000.000

VALOR EN LETRAS:

Son: Seis millones de pesos m/cte

del contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión.** **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA : Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o total de contrato **LA UNIVERSIDAD**, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 % del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se reviste de mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que, por cualquier concepto, **LA UNIVERSIDAD** le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente **ORDEN DE SERVICIOS** de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el termino de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha se suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación.** El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme lo dispone el artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las clausulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con **EL CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para **CONTRATAR** con **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: Solución Directa de Controversias Contractuales.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **LA UNIVERSIDAD** incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información.** Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA: Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental .** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se



**ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO DE  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

Código	Página
OAPC MIYS 03	3 DE 3

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe concluir el día 14 del mes de MAYO del año 2014.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

Firma



Nombre **JOSE BOTERO ARANGO**  
Representante Legal Contratista  
PALACIO DE LA GRECA

Firma



Nombre **FRANKY CASTANO HERRERA**  
SUPERVISOR DEL CONTRATO - UNIVERSIDAD  
DISTRITAL

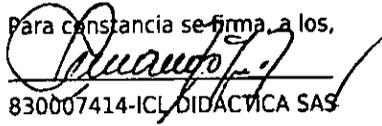
Original - Universidad Distrital - OAJ  
1 Copia Supervisor  
1 Copia Contratista  
1 Copia Oficina Juridica

Elaboro tec. Diego Berdugo

004517

generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y la suscripción del "acta de inicio" donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el 27 AGO 2019

Para constancia se firma a los,

  
830007414-ICL DIDACTICA SAS

Contrastista

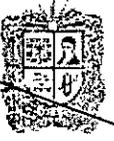
  
19483708-Avaro Espinel Ortega

*Amalia*  
ORDENADOR GASTO - (VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Elaborado por GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA 

Aprobado por TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA

JEFE SECCIÓN DE COMPRAS

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO DE          SERVICIOS DE MANTENIMIENTO</b>	Código	Página
		OAPC MIYS-03	2 DE 3

**PERSONAL DIRECTIVO**

Nombres/Apellidos	Cargo	Especialidad	No. Tarjeta Profesional
JOSE BOTERO ARANGO	REPRESENTANTE LEGAL		
NUBIA ROZO ALEMAN	JEFE DE SERVICIO		

**PERSONAL OPERATIVO**

Cargo	Nombres/Apellidos
TECNICO	ARMANDO MARTINEZ QUIROGA

**EQUIPO**

Descripción	Equipo	Certificado de calibración	Código del Equipo o referencia Externa
Taladro			
Llave alemana			
Llave fija			
alicates			
Corta frio			
Destomillador de estrella			
Destomillador de pala			
serie			

27 AGO 2019

ANEXO ORDEN DE SERVICIO NUMERO:

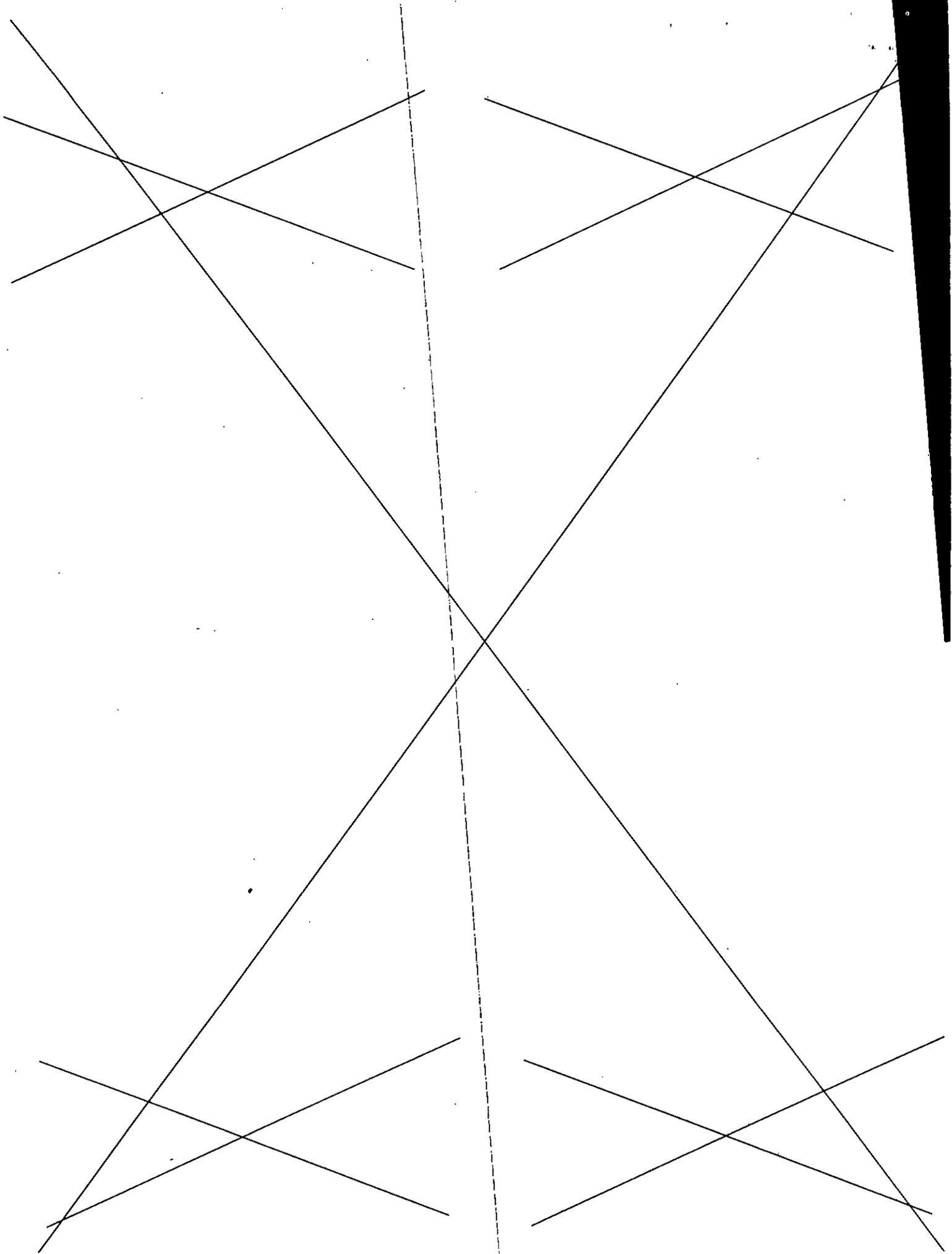
ORDEN DE SERVICIO CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ICL DIDACTICA S.A.S.

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Osciloscopio Rigol DS1102E	Mantenimineto correctivo: Con la reparación del canal de entrada de Canal 1 o canal 2 conel cambio de componentes averiados. cambio de encoder de División de voltaje Canal 1 y Canal 2, Cambio de 2 sondas atenuadas nuevas. Mantenimiento preventivo: limpieza interna atarjetas electrónicas y limpieza externa a superficies. Auto calibración, actualización de firmware yajustes de párametros de fabrica.	12	\$ 699.000,00	\$ 8.388.000,00
SUB TOTAL					\$ 8.388.000,00
IVA					\$ 1.593.720,00
TOTAL					\$ 9.981.720,00

  
ICL DIDACTICA S.A.S.  
Contratista

  
ALVARO ESPINEL ORTEGA  
ORDENADOR DEL GASTO (c)  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaborado por: Gloria Ximena Montealegre  
Aprobado por: Tulio Bernardo Isaza Santamaria



870000



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 6963

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-4149	Dotación de laboratorios Universidad Distrital	9,981,720.00
<b>Total:</b>		<b>9,981,720.00</b>
<b>Saldo:</b>		<b>9,981,720.00</b>

**Nueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Veinte Pesos M/CTE**

CDP No. 2328

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE SERVICIO - 1517

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LA CORRESPONDIENTE ADQUISICIÓN DE COMPONENTES NECESARIOS PARA DOCE (12) OSCILOSCOPIOS RIGOL DS1102E ADSCRITOS A LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

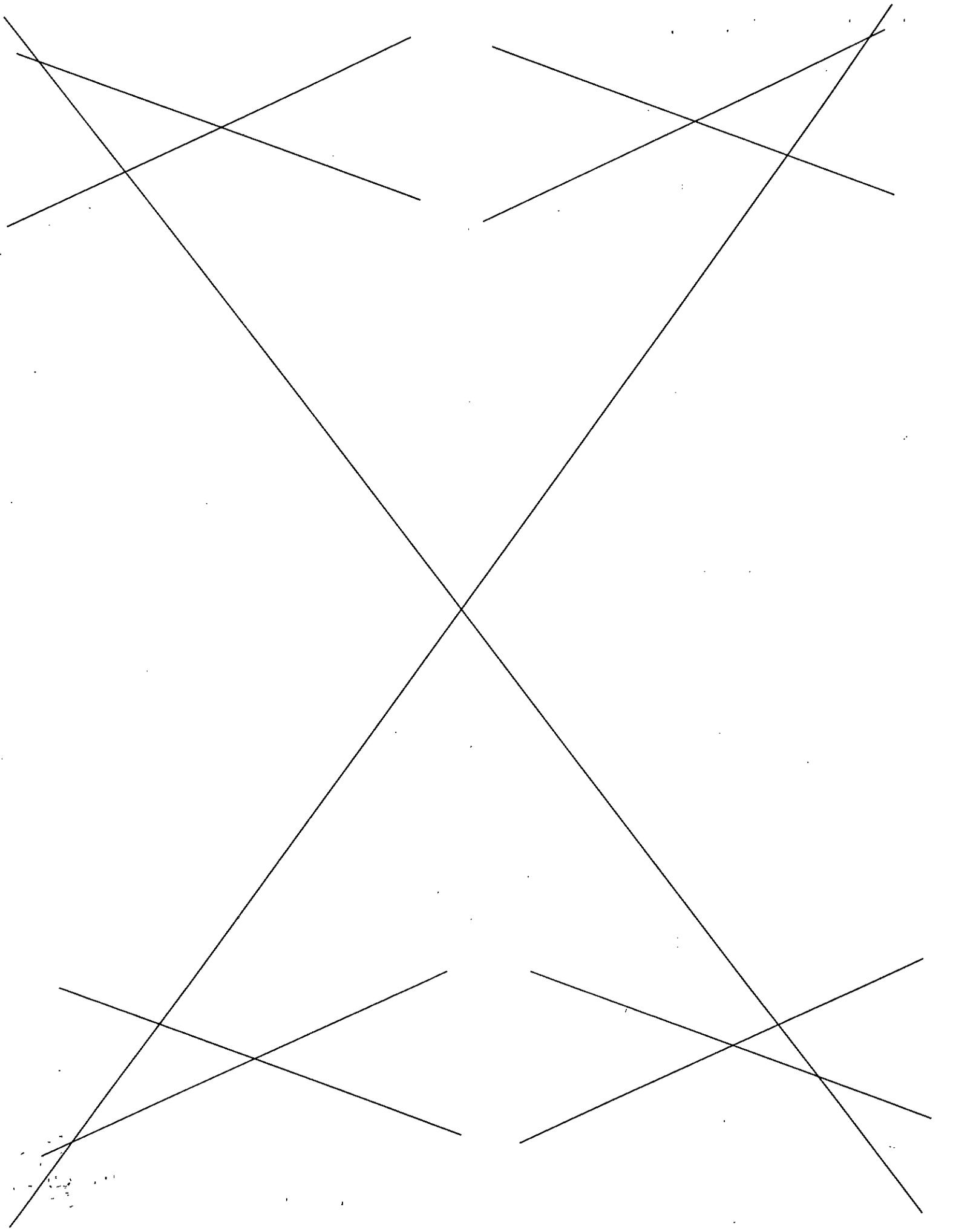
BENEFICIARIO : ICL DIDACTICA LIMITADA identificado con NIT 830007414-9

Bogotá, 27 de agosto del 2019.

FRANKLIN WILCHES REYES  
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRJMOLINAV  
ELABORO

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
SECCION COMPRAS	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
<b>27 AGO 2019</b>	
HORA	3:25
No. DE FOLIOS:	
FIRMA	Diana N





# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
No. 2328

No. Solicitud necesidad  
3107

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-4149	Dotación de laboratorios Universidad Distrital	9,995,276.00
<b>TOTAL:</b>		<b>9,995,276.00</b>
141705	Laboratorios - Facultad Tecno 2.2.3 GESTIÓN DE LABORATORIOS	9,995,276

**OBJETO:**

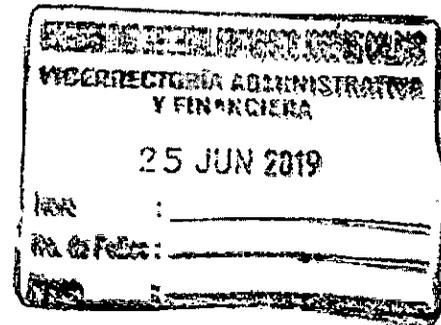
CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LA CORRESPONDIENTE ADQUISICIÓN DE COMPONENTES NECESARIOS PARA DOCE (12) OSCILOSCOPIOS RIGOL DS1102E ADSCRITOS A LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

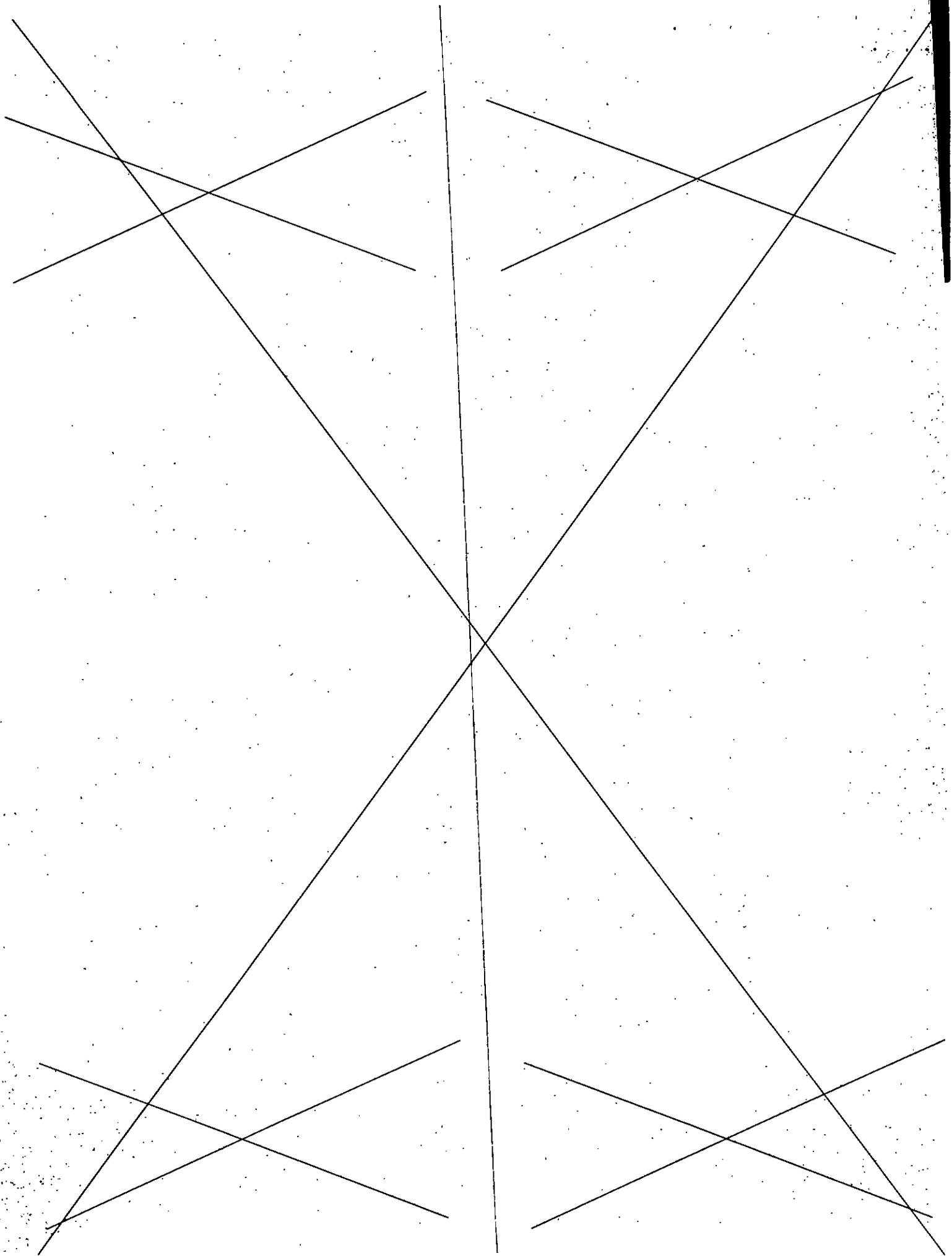
Se expide a solicitud de ALVARO ESPINEL ORTEGA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número CONSE 3357 de junio 20 del 2019.

Bogotá D.C., 21 de junio del 2019.

  
FRANKLIN WILCHES REYES  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRJMOLINAV  
ELABORO





SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Póliza 2450614-1	Documento 12929675
Intermediario JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA. LTDA ASESORES DE SEGU	Código 20707	Oficina 2613
		Referencia de Pago 01212929675

**TOMADOR**

NIT 8300074149	Razón Social y/o Nombres y Apellidos ICL DIDACTICA SAS
Dirección CR 36 A NO. 57-22	Ciudad BOGOTÁ D.C.
	Teléfono 2216669

**GARANTIZADO**

NIT 8300074149	Nombres y Apellidos ICL DIDACTICA SAS
-------------------	--

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

NIT 8999992307	Nombres y Apellidos UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
-------------------	---

**COBERTURAS DE LA PÓLIZA**

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
ADYUDADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	02-SEP-2019	02-ENE-2021	1.996.344,00	65.530,61
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02-SEP-2019	02-ABR-2020	998.172,00	14.301,29

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
02-SEP-2019	02-ENE-2021	488	02-SEP-2019	02-ENE-2021	\$79.832	\$15.168	\$95.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS  
NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$2.994.516	Prima Anual \$29.945	Total Valor Asegurado \$2.994.516,00
-------------------------------	---	-------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA  
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

**103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP**

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2613	904936	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS**

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
20707	JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA. LTDA ASES	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	79.832

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

**TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS**

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIOS NO. 001517, LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LA CORRESPONDIENTE ADQUISICIÓN DE COMPONENTES NECESARIOS PARA DOCE (12) OSCILÓSCOPIOS RIGOL DS1102E ADSCRITOSA LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
CARRERA 11 # 93-46

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL  
CÓDIGO: 4285908884

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
NIT 890.903.607-9

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código GJ-PR-001-FR-001	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica - Sección Compras	Fecha de Aprobación: 20/0314	

Cesión de la propiedad

**Número de Contrato.** Orden de Servicios No. 1517

**Fecha Suscripción.** martes, 27 de agosto de 2019

**Contratante.** Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**Contratista.** ICL DIDACTICA SAS  
DOCUMENTO: 830007414

**Objeto.** LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LA CORRESPONDIENTE ADQUISICIÓN DE COMPONENTES NECESARIOS PARA DOCE (12) OSCILOSCOPIOS RIGOL DS1102E ADSCRITOS A LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, que por este documento se formaliza, los elementos contenidos en el ANEXO en las cantidades y especificaciones técnicas allí contenidas; de conformidad con las condiciones, características, especificaciones señaladas en los estudios y documentos previos de solicitud de adquisiciones y servicios

**Compañía(s) Aseguradora(s).** Seguros Generales Suramericana S.A.

**Número de Póliza** 2450614-1

**Valor Contrato.** Nueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Veinte Pesos (\$9.981.720.00)

**Plazo de Ejecución.** 4 Mes(es)

**Amparos y Vigencias.**

Tipo de Amparo	AMPAROS			VIGENCIA		Número Póliza
	Valor Unidad	Unidad	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Final	
Amparo de Cumplimiento	Porcentaje %	10.00	\$998.172,00	2019-09-02	2020-04-02	2450614-1
Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien o Servicio	Porcentaje %	20.00	\$1.996.344,00	2019-09-02	2021-01-02	2450614-1

Certificado de pago:  Sí  No

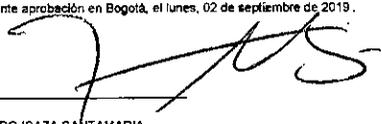
Firma de las partes:  Sí  No

SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.

NOTA: De conformidad con la Resolución No. 629 de 2016 artículo 8° - numeral 1. Objetivos de la Interventoría y Supervisión, Tendrá como objetivo corroborar la vigencia del contrato y las pólizas asociadas.

Se firma la presente aprobación en Bogotá, el lunes, 02 de septiembre de 2019.

Aprobado por:



TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARÍA  
Jefe Sección Compras

Elaborado por



Firma  
Nombre: GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA  
Sección Compras

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
NIT: 899.899.230-7  
CARRERA 7 No. 40-53 PISO 7. TELÉFONO 3239300 EXT. 2609 -2605  
www.udistrital.edu.co  
2019-09-05

**COTIZACIÓN No. 1912-069**

Señores:  
UNIVERSIDAD DE DISTRICTAL FACULTAD TECNOLÓGICA  
Atn. Ing. Luis Noguera  
Coordinador de Laboratorio de eléctrica  
Bogotá

Fecha: 18 de marzo de 2019  
Ponente: José David Martínez  
Tel: (1) 2218239 / 6664 - 313 859 5312  
E-mail: servicio@icl-didactica.com



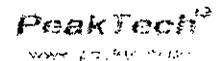
ÍTEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Osciloscopio Rigol DS1102E	Mantenimiento correctivo: Cambio de encoder de División de voltaje Canal 1 y Canal 2, Cambio de encoder división de tiempo y Cambio de 2 sondas atenuadas. Mantenimiento preventivo: Limpieza interna a tarjetas electrónicas y limpieza externa a superficies. Autocalibración, actualización de firmware y ajuste de parámetros de fábrica.	10	\$ 697.616	\$ 6.976.160
2	Osciloscopio Rigol DS1102E	Mantenimiento correctivo: Con la reparación del canal de entrada de Canal 1 ó canal 2 con el cambio de componentes averiados, cambio de encoder de División de voltaje Canal 1 y Canal 2, Cambio de encoder división de tiempo y Cambio de 2 sondas atenuadas. Mantenimiento preventivo: Limpieza interna a tarjetas electrónicas y limpieza externa a superficies. Autocalibración, actualización de firmware y ajuste de parámetros de fábrica.	2	\$ 711.616	\$ 1.423.232
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 8.399.392</b>
				<b>IVA 19%</b>	<b>\$ 1.595.884</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.995.276</b>

**CONDICIONES COMERCIALES**

1. Cotización en pesos Colombianos.
2. Validez de la oferta: 60 Días
3. Forma de Pago: 30 días.
4. Entregado en las instalaciones de la Institución.
5. Garantía: Un año por desperfectos de fabricación.
6. Entrega: 30 a 60 días Ejecución del mantenimiento y 16 semanas para el cambio de las sondas Atenuadas
7. Hacer orden de compra a nombre de ICL DIDACTICA LTDA. Nit. 830.007.414-9.

Cordialmente,  
ICL DIDACTICA LTDA

*Jose D. Martínez V.*  
Ing. José David Martínez Velasco  
Ingeniero de Soporte



100  
TR